



INFORME DE SUPERVISION

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GAS) PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ ANTIOQUIA EN EL 2026-1.”

CONTRATO N°	CPS-138-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE NECOCLÍ
NIT:	No. 890.983.873-1
CONTRATISTA:	KURGAS COLOMBIA
NIT	NIT:1045514577-9
REPRESENTANTE LEGAL	ARLEY DAVID BETANCUR BEDOYA
CEDULA	C.C. 1.045.514.577 expedida en turbo
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.L \$ 130.505.287
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD: N°00003 DEL 06/01/2026.	PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de 7 meses, 111 días calendario escolar contados a partir del acta de inicio.
REGISTRO PRESUPUESTAL: N°00297 DEL 26/02/2026	

CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará al contratista de la siguiente manera: el valor del contrato equivalente a CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MLC \$ 130.505.287 el cual Municipio desembolsará al contratista mediante actas parciales de suministro una vez el contratista presente

1. Informe de avance junto con los soportes que se relacionan en los ítems de cada obligación.



2. Facturas de actas parciales, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, con la entrada al almacén Municipal, previa presentación de las facturas o cuentas de cobro electrónica, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro electrónica será igual a la cantidad de suministro y prestación de servicio entregados y multiplicadas por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del contrato a firmar. El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular. PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Igualmente, para todos los pagos la presentación de la siguiente documentación descrita aquí:

A. Cuenta de cobro o para el caso de factura comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario así:

Denominación expresa como factura de venta.

Razón social y NIT del CONTRATISTA y el Municipio con la discriminación del IVA.

Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.

Fecha de expedición de la factura.

El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Una vez el Municipio, autorice el cupo el proveedor debe elaborar factura debidamente firmada con nombre legible de quien recibe el suministro de combustible (gas) para la Prestación del Servicio de los escolares de las Instituciones y Centros Educativos objeto del presente contrato.

B. Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral DEL CONTRATISTA Y LOS EMPLEADOS (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y demás establecidos por la ley, adjuntando planilla de pago, según sea el caso.

C. Para la terminación del contrato se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes.

D. Los anteriores documentos serán radicados ante la dependencia que ejerza la supervisión y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores.

E. Acta o ingreso de mercancía a la oficina de archivo del municipio de Necoclí, donde constará, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor de cada producto suministrado que aplique.

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GAS) PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ ANTIOQUIA EN EL 2026-1.”

I. RESUMEN

Información sobre estado y avance del CONTRATO N° CONSECUTIVO CONTRACTUAL N° CPS-138-2026



El 5 de marzo de 2026 el municipio de Necoclí inició contrato para realizar la entrega de combustible para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar-PAE a 121 establecimientos educativos del municipio de Necoclí y cumpliendo con la **RESOLUCIÓN Nro. 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021**, Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos – Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar.

Para este informe de seguimiento en el primer pago al contrato, se tendrá en cuenta el combustible suministrado a los establecimientos educativos desde el 5 hasta el 31 de marzo de 2026.

Pago N° 1

PAGO 1 CONTRATO 138-2026 KURGAS			
CILINDRO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
PIPETA 40 LIBRAS + TRANSPORTE	152.333	30	4.569.990
PIPETA 100 LIBRAS + TRANSPORTE	376.000	29	10.904.000
TOTAL			\$ 15.473.990

GAS COMBUSTIBLE PAE 2026		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
Producto	72,5	\$ 15.473.990
Impuestos	13,5	\$ 2.881.364
Gastos administrativos	6	\$ 1.280.606
Utilidad	8	\$ 1.707.475
TOTAL	100	\$ 21.343.434

Para este pago el operador debe entregar los siguientes documentos

1. Cuenta de cobro
2. Seguridad social
3. Certificado de para fiscales
4. Certificados de ENTREGA DE SATISFACCIÓN (ver Anexo 1, obligación b, informe de actividades del operador)
5. Informe de actividades y evidencias fotográficas y cumplimientos de las siguientes actividades:
 - 1). EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las obligaciones propias e inherentes a la naturaleza del contrato y las contenidas en el estudio previo y específicamente:



DESCRIPCION DE ENTREGAS POR INSTITUCION EDUCATIVA Y CANTIDAD

INFORMACION DE LAS INSTITUCIONES	DESCRIPCION CANTIDAD		
	40L	100L	TOTAL
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ZAPATA	2	5	7
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MULATOS	5	2	7
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN SEBASTIAN DE URABA	0	3	3
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL TOTUMO	2	5	7
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL TULAPITA	0	0	0
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PUEBLO NUEVO	2	2	4
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL CHANGAS	0	2	2
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MELLITO	3	3	6
CENTRO EDUCATIVO RURAL BOBAL LA PLAYA	2	2	4
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL CARIBIA	4	3	7
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR	1	0	1
INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MELLO VILLA VICENCIO	4	2	6
CENTRO EDUCATIVO RURAL PARAISO	3	0	3
CENTRO EDUCATIVO RURAL MELLITO ARRIBA	2	0	2
TOTAL	30	29	59

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ZAPATA			
SEDE	CANTIDAD	40 LB	100 LIBRAS
I.E.R ZAPATA	4		4
C.E.R ZAPATICA	1	1	
C.E.R LOS NARANJOS	1	1	
C.E.R IGUANA	1		1
TOTAL	7	2	5

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MULATOS			
SEDE	CANTIDAD	40 LB	100 LIBRAS
I.E.R MULATOS	4	2	2
C.E.R INDIO VIJAO	1	1	
C.E.R LA YAYA	1	1	
C.E.R LA GRAN COLOMBIA	1	1	
TOTAL	7	5	2



INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SAN SEBASTIAN DE URABA			
SEDE	CANTIDA	40 LIBRAS	100 LIBRAS
I.E.R SAN SEBASTIAN DE URABA	2		2
C.E.R HOYITO	1		1
TOTAL	3	0	3

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL TOTUMO			
SEDE	CANTIDAD	40 LB	100 LIBRAS
I.E.R TOTUMO	4		4
C.E.R CASA BLANCA	1		1
C.E.R CEIBITA	2	2	
TOTAL	7	2	5

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PUEBLO NUEVO			
SEDE	CANTIDAD	40 LB	100 LIBRAS
C.E.R LOMA DE PIEDRA	1	1	
C.E.R BELLA VISTA	1	1	
I.E.R PUEBLO NUEVO	1		1
C.E.R BRISAS DEL RIO	1		1
TOTAL	4	2	2

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL CHANGAS			
SEDE	CANTIDAD	40 LIBRAS	100 LIBRAS
I.E.R CHANGAS	2		2
TOTAL	2	0	2

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MELLITO			
SEDE	CANTIDAD	40 LIBRAS	100 LIBRAS
C.E.R MERCED 31 DE JULIO	1	1	
C.E.R CEDRO	1	1	
C.E.R SAN JOAQUIN	1	1	
C.E.R MELLITO ABAJO	1		1
C.E.R DESARROLLO RURAL	2		2
TOTAL	6	3	3



CENTRO EDUCATIVO RURAL BOBAL LA PLAYA			
SEDE	CANTIDAD	40 LIBRAS	100 LIBRAS
I.E.R BOBAL LA PLAYA	2		2
C.E.R BOBAL CARITO	1	1	
C.E.R SEVILLA	1	1	
TOTAL	4	2	2

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL CARIBIA			
SEDE	CANTIDAD	40 LB	100 LIBRAS
I.E.R CARIBIA	1		1
C.E.R BUENOS AIRES	2	2	
C.E.R GUACAMAYA	1	1	
C.E.R ALTO CARITO BRAZO I	1	1	
C.E.R GARITON	1		1
C.E.R LIMONCILLO	1		1
TOTAL	7	4	3

INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO ROLDAN BETANCUR			
SEDE	CANTIDAD	40 LB	100 LIBRAS
C.E.R LEJANO	1	1	
TOTAL	1	1	0

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MELLO VILLA VICENCIO			
SEDE	CANTIDAD	40 LIBRAS	100 LIBRAS
C.E.R NUEVA ESPERANZA	1	1	
C.E.R VARA SANTA	1	1	
C.E.R ESMERALDA	1	1	
C.E.R PALMERA	1	1	
C.E.R REPARO	1		1
C.E.R MELLO VILLA VICENCIO	1		1
TOTAL	5	4	2

CENTRO EDUCATIVO RURAL PARAISO			
SEDE	CANTIDAD	40 LIBRAS	100 LIBRAS
C.E.R PARAISO	2	2	
C.E.R COROZA	1	1	
TOTAL	3	3	



CENTRO EDUCATIVO MELLITO ARRIBA			
SEDE	CANTIDAD	40 LIBRAS	100 LIBRAS
C.E.R MELLITO ARRIBA	2	1	
E.R ALTO DEL ROSARIO	1	1	
TOTAL	3	2	

ACTAS (Relación de las diferentes actas: acta de inicio, acta reinicio, actas de modificación, actas de obra ejecutada, actas recibo final y acta de liquidación).

TIPO DE ACTA		FECHA
ACTA PARCIAL	01	21/04/2026

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a las CLAUSULA QUINTA- FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará al contratista de la siguiente manera: el valor del contrato equivalente a CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MLC \$ 130.505.287 el cual Municipio desembolsará al contratista mediante actas parciales de suministro una vez el contratista presente

- Informe de avance junto con los soportes que se relacionan en los ítems de cada obligación.
- Facturas de actas parciales, recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, con la entrada al almacén Municipal, previa presentación de las facturas o cuentas de cobro electrónica, en todo caso el valor de la factura o cuenta de cobro electrónica será igual a la cantidad de suministro y prestación de servicio entregados y multiplicadas por el valor unitario contenido en la propuesta que hace parte integral del contrato a firmar. El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la radicación de los documentos exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte del Municipio sobre el particular. PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos señalados en la presente cláusula quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Igualmente, para todos los pagos la presentación de la siguiente documentación descrita aquí:

A. Cuenta de cobro o para el caso de factura comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617 del Estatuto Tributario así:

- Denominación expresa como factura de venta.
- Razón social y NIT del CONTRATISTA y el Municipio con la discriminación del IVA.
- Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
- Fecha de expedición de la factura.

El sistema de facturación debe estar numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Una vez el Municipio, autorice el cupo el proveedor debe elaborar factura debidamente firmada con nombre legible de quien recibe el suministro de combustible (gas) para la Prestación del Servicio de los escolares de las Instituciones y Centros Educativos objeto del presente contrato.

B. Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral DEL CONTRATISTA Y LOS EMPLEADOS (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena



e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y demás establecidos por la ley, adjuntando planilla de pago, según sea el caso.

C. Para la terminación del contrato se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes.

D. Los anteriores documentos serán radicados ante la dependencia que ejerza la supervisión y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores.

E. Acta o ingreso de mercancía a la oficina de archivo del municipio de Necoclí, donde constará, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor de cada producto suministrado que aplique.

2. Informe Básico

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACION DE PAGOS

RELACION DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
01	21/04/2026	\$ 130.505.287	\$ 21.343.434	\$ 109.161.853
Valor Contrato Inicial	Valor Adicional	Valor Total Contratado	Valor Ejecutado	Valor no Ejecutado
\$ 130.505.287	\$ 0	\$ 130.505.287	\$ 21.343.434	\$ 109.161.853

3. Aspectos Contractuales

3.1. Verificación de acuerdo al artículo 7 del Decreto 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015. OCTAVA:

El contratista constituirá, a favor del Municipio de Necoclí – Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 del 2015, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una Póliza, (2) Patrimonio autónomo y (3) Garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así: 1. Cumplimiento: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del contratista todas las obligaciones surgidas del contrato, amparando además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones que se impongan. Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento del contrato debe estar vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. 2. Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá



una vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Del Decreto 1082 de 2015.

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el supervisor delegado del contrato de: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GAS) PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ ANTIOQUIA EN EL 2026-1” Recibe acta de entrega a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

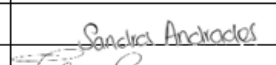
Cert. Disponibilidad	Registro Presupuestal	Fuente/financiación	Valor a Cancelar
N°00003 DEL 06/01/2026.	N°00297 DEL 26/02/2026	SGP - PAE	\$ 21.343.434
VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MLC \$ 21.343.434			

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el primer pago parcial, del CONTRATO CPS-138-2026.

Informe presentado en Necoclí, a los VEINTIUN (21) días del mes de ABRIL de 2026.


TATIANA CASTRO HERRÁN

Secretario de Educación Cultura y Deporte
Supervisor

	Nombre	Fecha	Firma
Proyectó:	Sandra Julieth Andrades Moreno - Profesional Universitario	15/04/2026	
Revisó y Ajustó:	Tatiana Castro – Supervisora	15/04/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



ANEXO FOTOGRÁFICO







